

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Diecinueve (19) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN	470013153001 20240005400
DEMANDANTE	RAQUEL GARCÍA
DEMANDADO	JULIO MELENDRES - ÁNGEL MELENDRES - LAUDES MELENDRES - REINALDO REYES ÁLVAREZ - ROSALBA MARÍA MELENDRES - BANCO DAVIVIENDA S.A.
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	SIMULACIÓN

Estando el presente asunto pendiente para decidir respecto de su admisión, observa el despacho que la demanda de la referencia no cuenta a cabalidad con los requisitos señalados por el Código General del Proceso, art. 82, 83 y 90, pues se denota las siguientes falencias:

- Con la demanda se reclama el pago de frutos, presupuesto factico del artículo 206 del C.G. del P., se advierte que no se realizó el juramento estimatorio de conformidad con las previsiones de la norma en cita, con discriminación de cada uno de los conceptos que se reclaman.

Por tal razón se hace menester inadmitir la demanda, contando la actora con un término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados.

Se le reconoce personería a la doctora MELISSA YASMIN WEBER DUQUE para actuar dentro de la presente causa en favor de su representada.

Notifíquese y Cúmplase.

Monica De Jesus Gracias Coronado

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42e873e64acf196ab51768eff1cfc3a1c00cfa8bd597b1f27430a504dcfd1dc7**

Documento generado en 19/04/2024 03:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>